



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1938

## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 000 S -2019-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 16 ABR 2019

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 29524, presentado por la administrada **ERMELINDA GOMES RAMOS**, identificada con DNI N° 01279326, sobre exclusión de conviviente y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevee la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte el "Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, en el Artículo 30° norma el procedimiento de Exclusión de Cónyuge o Conviviente, definiéndolo como, "El procedimiento administrativo que tiene como objeto excluir de los padrones y registros del PROMUVI a uno de los beneficiarios, sea por cambio en el estado civil o por separación de hecho en caso de convivencia (...) hasta antes de la titulación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2018, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, TUPA Institucional publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Febrero del 2019 en el numeral 94 (Exclusión de Cónyuge ó Conviviente) establece que la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial es el Área encargada de resolver el Procedimiento Administrativo antes mencionado;

Que, la administrada Ermelinda Gomes Ramos solicita Título de Propiedad con cambio de titular por fallecimiento, solicitud que presenta dado que su conviviente LEONIDAS VALDEZ CRUZ ha fallecido;

Que, la Comisión Especial de PROMUVI mediante MEMORANDO N° 780-2017-GM-A/MPMN de fecha 27 de setiembre, e INFORME N° 948-2018-CMA-AL.GDUAAT/GM/MPMN emitido por el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial disponen que previamente deberá excluirse al cónyuge fallecido de la administrada ERMELINDA GOMES RAMOS identificada con DNI N° 01279326, en aplicación del artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en la ordenanza antes mencionada para exclusión de cónyuge, tales como Acta de Defunción del señor LEONIDAS VALDEZ CRUZ, el pago por concepto de derecho de tramite mediante Recibo N° 1241291, por lo que resulta procedente el trámite de exclusión de cónyuge por causa de fallecimiento del señor Leonidas Valdez Cruz;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Exclusión de Conviviente, presentado por la administrada **ERMELINDA GOMES RAMOS**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA EXCLUSION** del **SR. LEONIDAS VALDEZ CRUZ** de los Padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Adjudicación del Lote N° 11, de la Manzana "H", perteneciente al Sector 5 Pampas de San Francisco, Sub Sector 5B, de la Asociación de Vivienda "LOS BARRANCOS", del Distrito Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debiendo tenerse anotada esta situación en los padrones correspondientes.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



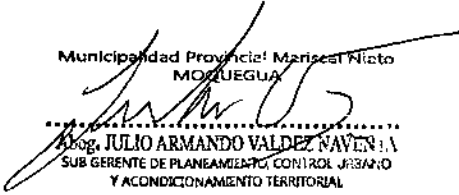
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 25-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR AL AREA DE PROMUVI**, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SGPCJAT  
PROMUVI  
CC.ARCHIVO

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
MOQUEGUA

  
.....  
Ing. JULIO ARMANDO VALDEZ NAVEN  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL